

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 98 /2020

VIEDMA, 6 de mayo de 2020.

VISTO:

El Expediente Nro. A/CM/0100/17 del registro de la Administración General de este Poder, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, las Resoluciones Nro 578/17 Pdta. STJ, Nro 342/18 Pdta. STJ, Nro. 605/19 Pdta. STJ y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones tramita el incremento de precios solicitado por la firma ROCA REFRESCOS S.A., en el marco del Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 15/08/2017, modificado por Adenda del 03/07/2018 y prorrogado por Resolución Nro 605/19 Pdta. STJ, para la prestación del servicio de dispenser de agua, bidones y vasos con destino a organismos varios de la Iida. Circunscripción Judicial del Poder Judicial.

Que por Resolución Nro 578/17 Pdta. STJ se aprobó el procedimiento licitatorio Nro 004/17, llevado a cabo para la contratación del mencionado servicio -artículo 1ro-, y se adjudicaron los renglones Nro. 1 a 11 a la citada sociedad comercial, -artículo 3ro-, en los términos del contrato suscripto en fecha 15/08/2017 y modificado por Adenda del 03/07/2018, bajo la modalidad de prestación abierta (fs. 226/231, 236/239 y 765/766vta.).

Que en la Cláusula Quinta (5ta) del referido contrato se consignan las cantidades -mínimas y máximas- y los costos unitarios en concepto de dispenser y bidón que componen el servicio contratado.

Que por Nota Nro. 953/19 AG -fs. 782- se notificó en tiempo y forma a la firma Roca Refrescos S.A., de la decisión de este Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la Cláusula Décima (10ma) del contrato celebrado con la nombrada contratista en fecha 15/08/2017 y modificado por Adenda del 03/07/2018-; y posteriormente por Resolución Nro. 605/19 Pdta. STJ, de fecha 15/08/2019, se autorizó la prórroga de dicho contrato, por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 16/09/2019, (fs. 786/vta).

Que notificada la firma Roca Refrescos S.A. el día 16/08/2019 del resolutorio por el cual se aprobó la prórroga del referido contrato, por Nota remitida por correo electrónico de igual fecha -fs. 787/788-, el Presidente de la misma manifestó la necesidad de actualizar los valores vigentes para el periodo de prórroga -es decir a partir del 16/09/2019-, llevando el

costo del bidón a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$180,00) y el valor del comodato del dispenser a PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$300,00), y justificó su petición en los aumentos operativos sufridos en las tarifas de servicios (agua, luz y gas), los impuestos provinciales y municipales, como también aquellos que alcanza a los sueldos y cargas sociales y a los insumos utilizados para el envasado del producto, adjuntando a dichos efectos facturas y recibos de los años 2017 y 2019 -fs. 793/804-.

Que en respuesta a lo solicitado por Nota Nro. 1161/19 AG -fs. 805/vta- y en el correo electrónico del 08/10/2019 -fs. 828/vta-, la firma Roca Refrescos S.A. adjuntó la documentación ampliatoria en la que funda su pretensión y los porcentajes de incidencia de los distintos items que componen su estructura de costos (fs. 806/825 y 831/838).

Que a fs. 841/845, se agregan los cuadros de cálculos confeccionados por el Administrador General en base a la solicitud remitida vía electrónica en fecha 16/08/2019 que se aneja a fs. 788/vta. -cuyo original se agrega a fs. 792- y a la documentación oportunamente acompañada por la contratista -fs. 793/804, 806/824 y 831/838-, en los que se determina el porcentaje de incremento en los distintos items resultantes del análisis de las constancias presentadas por la contratista y el incremento que resultaría justificado reconocer según lo analizado por la Administración General para los distintos rubros que componen el servicio de dispenser y bidones de agua.

Que en orden a la intervención del Contador General de fs. 850/vta, en la cual propone que, independientemente de la estructura de costos de la empresa Roca Refrescos S.A., los precios solicitados por tal firma deberían situarse entre los obtenidos en el mercado minorista -conforme el valor promedio resultante de los precios de relevamiento obtenidos de la página web Mercado Libre de fs. 847/849- y el reconocido a la señora Carolina Ferrer en el Expte. A/CM/0266/15 -por igual servicio prestado en la ciudad de Viedma-; la Administración General elaboró la propuesta final de incremento que se detalla en la Nota Nro. 1586-19AG, -fs. 853/vta-, propuesta que fue conformada por la contratista tal como se desprende de la misiva de fs. 854 y el correo electrónico de fs. 858.

Que los nuevos valores a reconocerle a la contratista a partir del 16/09/2019, ascenderán a las siguientes sumas: PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$167,00) el costo del bidón y PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$240,00) el valor del comodato del dispenser, dejando a salvo que ello se encontraba sujeto a la revisión y aprobación de los organismos de control.

Que el artículo 95 del Reglamento de Contrataciones establece que en los contratos de tracto sucesivo y en los de ejecución diferida se podrá reconocer reajustes equitativos y

razonables sobre los precios adjudicados.

Que luego de haber sido evaluadas las circunstancias alegadas por la mencionada prestadora, conjuntamente con la documentación que acompañara, y la razonabilidad del incremento de precios solicitado tal como consta en los cuadros de fs. 880/883, los informes de fs. 850/vta. y 884/885 y en la planilla de suministro de bienes y servicios de fs. 886/vta, sumado a que los valores en concepto de comodato de dispenser y bidones de agua que vienen siendo abonados a la nombrada contratista son los que fueran originalmente concertados y merituado que el servicio resulta imprescindible a los fines de la prestación del servicio de justicia y el hecho de que la misma no se encuentra en mora en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, cabe considerar acreditados los extremos requeridos en el artículo 95 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II al Decreto H Nro 1737/98, sustituido por Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias) a fin de proceder a modificar el precio pactado.

Que por lo expuesto resulta procedente aprobar los nuevos importes unitarios -dispenser y bidón- en concepto de contraprestación por el servicio prestado por Roca Refrescos S.A., a partir del 16/09/2019 y, en consecuencia, corresponde autorizar la modificación de la Cláusula Quinta (5ta) del contrato suscripto con la referida contratista en fecha 15/08/2017, modificado por Adenda del 03/07/2018 y prorrogado por Resolución Nro. 605/19 Pdta. STJ, manteniéndose vigente el resto de las cláusulas contractuales pactadas en el instrumento original, conforme el modelo de adenda que como Anexo forma parte de la presente.

Que se dio cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3185.

Que a fs. 893/898 ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial

Que a fs. 910/911 ha hecho lo propio la Fiscalía de Estado.

Que no existe impedimento legal alguno para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 44, inciso b), de la Ley Nro. 5190.

Por ello;

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los nuevos importes unitarios en concepto de contraprestación por el servicio de dispenser de agua, bidones y vasos en Organismos de la Hda.

Circunscripción Judicial, prestado por la firma Roca Refrescos S.A., CUIT Nro. 30-70738590-8, con domicilio en calle Independencia Nro. 1537 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, retroactivo al día 16/09/2019, en los términos del modelo de Adenda que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Modificar la Cláusula Quinta (5ta) del Contrato de Locación de Servicios suscripto con la referida firma contratista en fecha 15/08/2017, modificado por Adenda del 03/07/2018 y prorrogado por Resolución Nro. 605/19 Pdta.STJ, en los términos del modelo de Adenda que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Autorizar el pago de las sumas en concepto de diferencias mensuales resultantes entre lo efectivamente abonado en concepto de contraprestación por el servicio de dispenser de agua, bidones y vasos desde el 16/09/2019 y el nuevo importe aprobado.

Artículo 4º.- Comprometer del Presupuesto General del Poder Judicial para el año 2.020 la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$434.979,00) a las siguientes partidas:

<u>PROG.</u>	<u>PTDA.PPAL.</u>	<u>RECURSO</u>	<u>DENOMINAC.</u>	<u>IMPORTE</u>
11	211	10	Alimento para personas	\$263.764,86
11	322	10	Alquiler de Maquinaria y equipo	\$58.119,60
14	211	10	Alimento para personas	\$92.674,14
14	322	10	Alquiler de Maquinaria y equipo	<u>\$20.420,40</u>
				\$434.979,00

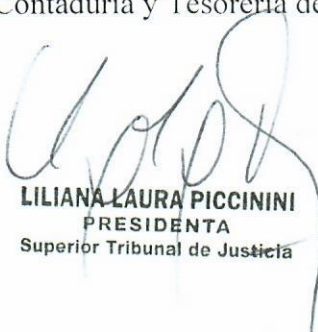
Artículo 5º.- Facultar al Administrador General a suscribir la Adenda respectiva.

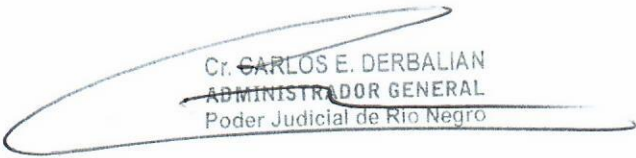
Artículo 6º.- Facultar al Contador General a confeccionar las reservas y compromisos de los créditos presupuestarios anuales correspondientes hasta la finalización del contrato, conforme lo establecido por los artículos 1º, 3º y 4º de la presente, previa solicitud del Administrador General mediante providencia dictada al efecto.

Artículo 7º.- Facultar al Servicio de Contabilidad, en caso de corresponder, a efectuar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la firma ROCA REFRESCOS S.A., remítase al Departamento de Contaduría y Tesorería de este Poder. Cumplido archívese.

ANTE MI:


LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia


Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

98

ADENDA MODIFICATORIA

----- En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes
de del año dos mil veinte, entre el PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO, CUIT Nro. 30-99924029-8, representado en este acto por
el señor Administrador General, Cr. Carlos Derbalian, DNI Nro. 16.560.416, con domicilio
en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, en adelante “EL PODER JUDICIAL”,
por una parte, y por la otra, la firma Roca Refrescos S.A., representada por Javier Persi, en
su carácter de Vicepresidente, DNI Nro. 28.128.960, CUIT Nro. 30-70738590-8, con
domicilio en calle Independencia Nro. 1537, de la ciudad de General Roca, en adelante
“LA CONTRATISTA”, por la otra parte; convienen en celebrar una **modificación en la**
CLÁUSULA QUINTA (5ta.) del Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha
15 de Agosto de 2017, modificado por Adenda del 03/07/2018 y prorrogado por
Resolución Nº 605/19 Pdta. STJ; quedando en consecuencia la referenciada cláusula
redactada de la siguiente manera:

"QUINTA: Lugar de Retiro y Entrega: Los Dispenser- Bidones y Vasos se entregarán y retirarán –según corresponda- en los edificios y domicilios que a continuación se detallan: Libre de Todo Gasto, de acuerdo a lo adjudicado:

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

CIUDAD: GENERAL ROCA	Cant. De Dispenser	Min	Max
Espacios comunes Ciudad Judicial, San Luis Nro. 853.	22	3523	4580
Delegación Archivo, San Martín Nro. 755.	1	112	145
Juzgado de Paz, San Martín Nro. 867.	1	100	130
Coordinación de Implementación y Operaciones (CIO), San Luis Nro. 853	1	102	140
Procuración General, San Luis Nro. 853	1	102	140
TOTAL BIDONES		3939	5135
Locación Dispenser	26		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$167,00		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$240,00		

CIUDAD: VILLA REGINA	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Instrucción Nro. 20, Fray Luis Beltrán Nro. 476	2	177	230
Juzgado de Familia, Sta. Flora Oeste Nro. 277	2	115	150
Fiscalía y Defensorías, Ing. Bonolli Nro. 85	1	112	145
Juzgado de Paz, España Nro. 64	1	112	145
Ministerio Público, España Nro. 64	1	142	185
CEJUME. Of. Mandamientos, España Nro. 64	1	131	170
Juzgado Civil Nro. 21, Castelli Nro. 62	2	115	150
Centro de Atención de la Defensa Pública (CADEP), España Nro. 64	1	136	175
TOTAL BIDONES		1040	1350
Locación Dispenser	11		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$167,00		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$240,00		

CIUDAD: ALLEN	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Paz, Eva Perón Nro. 337/339	1	115	150
Defensoría, Eva Perón Nro. 337/339	1	108	140
Fiscalía, Eva Perón Nro. 337/339	1	108	140
Oficina de Mandamientos y not., Eva Perón Nro. 337/339	1	88	115
TOTAL BIDONES		419	545
Locación Dispenser	4		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$167,00		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$240,00		

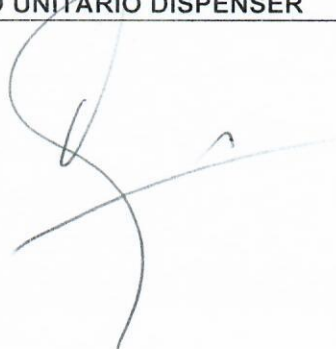
CIUDAD: CHICHINALES-GODOY-HUERGO-MAINQUE-CE RVANTES	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Paz (Chichinales), Río Negro Nro. 153	1	24	36
Juzgado de Paz (Gral. E. Godoy), Avda. San Martín Nro. 10	1	24	36
Juzgado de Paz (Ing. Huergo), 9 de Julio y Pte. Roca	1	24	36
Juzgado de Paz (Mainque), Calle 4 s/n	1	24	36
Juzgado de Paz (Cervantes), Alberdi Nro. 241	1	24	36
TOTAL BIDONES		120	180
Locación Dispenser	5		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$167,00		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$240,00		

CIUDAD: CHOELE CHOEL	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Penal, San Martín Nro. 1488	2	192	250
Fiscalía, San Martín Nro. 1488	1	192	250
Defensoría., Alsina Nro. 1087. 1er. Piso	2	240	312
Juzgado Civil, 9 de Julio Nro. 221. 1er. Piso	2	192	250
Subgerencia, Avellaneda Nro. 1245	2	48	62
Juzgado de Paz, Rivadavia Nro. 424	1	24	31
CEJUME, San Martín Nro. 1045	1	72	94
Defensorías, Alsina 1087	2	90	200
TOTAL BIDONES		1050	1449
Locación Dispenser	13		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$167,00		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$240,00		

CIUDAD: LUIS BELTRAN	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Familia, Martín Guerrico S/N	3	288	374
Juzgado de Paz, Don Bosco y Casa de Tucumán	1	48	62
TOTAL BIDONES		336	436
Locación Dispenser	4		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$167,00		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$240,00		

CIUDAD: CHIMPAY	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Paz, San Martín Nro. 55	1	48	62
TOTAL BIDONES		48	62
Locación Dispenser	1		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$167,00		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$240,00		

CIUDAD: CORONEL BELISLE	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Paz, Avda. Pablo Belisle Nro. 858	1	48	62
TOTAL BIDONES		48	62
Locación Dispenser	1		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$167,00		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$240,00		



CIUDAD: DARWIN	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Paz, Avda. Roca S/N	1	24	31
TOTAL BIDONES		24	31
Locación Dispenser	1		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$167,00		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$240,00		

CIUDAD: POMONA	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Paz, Sarmiento Nro. 110	1	24	31
TOTAL BIDONES		24	31
Locación Dispenser	1		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$167,00		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$240,00		

CIUDAD: LAMARQUE	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Paz, Dr. Molina Nro. 972	1	48	62
TOTAL BIDONES		48	62
Locación Dispenser	1		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$167,00		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$240,00		

---- Excepto la modificación precitada, continúan en plena vigencia las restantes cláusulas pactadas en el Contrato original celebrado con fecha 15/08/2017, modificado por Adenda del 03/07/2018 y prorrogado por Resolución N° 605/19 Pdta. STJ.

----- Establecer que la presente modificación comenzará a regir en fecha retroactiva a partir del **día 16 del mes de SEPTIEMBRE de 2019.**

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Viedma.